Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1986

Visto el presente expediente Nº 364.809/84 y su agregado nº 382.810/85 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la locación del /edificio sito en Cerrito nº 550 de esta Capital, sede de distintos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que con fecha 2 de abril del corriente año se celebró el correspondiente convenio de prórroga de la locación de que se trata, de conformidad con la autorización conferida por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 176 del 18 de abril ppdo. (Confr. fs. 59 y 66, respectivamente).-

Que a fs. 4 del corresponde nº 8 del expediente nº 364.809/84 consta la liquidación practicada por la Subsecretaría de Administración, la cual especifica los importes que deben abonarse como consecuencia del cumplimiento del mencionado instrumento legal, determinándose, además, el canon locativo para el trimestre julio-septiembre/86.-

por ello, y teniendo en cuenta las demás constan cias obrantes en estas actuaciones,

SE RESUELVE:

 declarar dicho pago de "legítimo abono" toda vez que el mismo surge del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el // respectivo contrato de locación y su correspondiente prórroga.-

- 2°) Fijar a partir del 1° de julio de 1986 un canon locativo de AUSTRALES DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (* 17.867,60--) importe éste que re sulta de la aplicación del sistema de actualización convenido por las partes.-
- 3°) Imputar el gasto resultante a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos
 para el Ejercicio Financiero del año 1986 (art. 13 de la Ley
 de Contabilidad).-
- 4º) Registrese, y devuélvase a la Subsecretaria de Administración a sus efectos.-

pđ.

JUSE SEVENO CARALLERO